

**PRINCIPIO DE LA HISTORIA DE  
ALCALÁ LA REAL QUE DEJÓ EN TAL ESTADO  
DON AGUSTÍN GARRIDO Y LINARES.  
MANUSCRITO DE PRINCIPIOS DEL SIGLO XVIII**

Por *Francisco Martín Rosales*  
I.E.S. Alfonso XI

**EL AUTOR**

**E**L autor fue don Juan Agustín Garrido y Linares, hijo de Pedro Garrido y Linares y de Juana del Campo, niña expósita recogida por Bartolomé de Melgar. Estudió en Granada donde consiguió el grado de licenciado ejerciendo algunos años como abogado de la Real Chancillería de Granada.

Su padre, a través del enlace matrimonial con la familia Melgar, consiguió que se le concediera a su hijo la capellanía del cura Melgar tras su fallecimiento. Además, esto dio lugar a que se iniciara en los distintos grados del sacerdocio en el cabildo de la iglesia abacial. En el año 1728, ya era teniente de vicario de las iglesias de Alcalá por nombramiento del provisor del abad Borja, el doctor Juan Antonio Domínguez, y formaba parte del cabildo de la Iglesia abacial. En 1733, fue elegido por el susodicho cabildo como provisor, vicario general y juez de rentas de la abadía.

Durante algunos años ocupó la Cátedra de la Escuela de Cristo que residía en la iglesia de San Juan, donde preparaba a los jóvenes alcalaíños para que obtuvieran la formación eclesiástica, con el fin de ser ordenados de epístola, un primer paso para convertirse en sacerdocio.

Debió escribir algunos poemas y autos judiciales, que manifiestan un conocimiento jurídico, histórico y teológico, propio de los estudios universitarios del momento.

## LA OBRA

Es una obra inconclusa, porque no llegó a terminarse, probablemente, debido a la muerte repentina del autor. Escrita de su propia mano, divide cada página en una columna de contenido histórico-filosófico y otra, con el aparato crítico, donde vienen reflejadas las citas argumentativas de sus tesis. Se compone de unas catorce páginas y de una portada que recoge la siguiente leyenda:

«Principio de la historia de Alcalá la Real que dejó en tal estado don Juan Garrido y Linares por su fallecimiento».

Responde más a una filosofía de historia local de la abadía que a una crónica histórica, por lo que pocos son los datos históricos. Predominan en ella las citas bíblicas y de los historiadores del momento con los que pretende justificar su visión histórica, basada en el concepto de reconquista nacional y en el carácter privilegiado de sus habitantes, así como la aristocracia de los patronos de la abadía, de sus mayorazgos y la excelencia de los edificios excelsos de la ciudad. En este sentido, se manifiesta, cuando alude a la extensión y ampliación de sus barrios, la grandeza de sus edificios públicos, y la importancia de sus gobernantes. Recogemos el juicio de José Luis Alborg, que sintoniza con el espíritu de este tipo de obras históricas:

«Dos rasgos caracterizan —en opinión de Benito Sánchez Alonso— la producción historiográfica del siglo barroco; es el primero la general aceptación lograda por la *Historia* del padre Mariana, que detiene casi totalmente la redacción de historias generales, pues nadie se siente con aptitudes para competir con su maestría y proseguir su obra. El segundo —consecuencia y complemento de aquél— es el abrumador desarrollo que adquieren las historias de carácter local, o regional, pero inspiradas las más de las veces por vanidades particularistas, que buscan tan sólo la glorificación de un personaje, casa, pueblo o región, sin apenas cuidarse de la verdad histórica. Gran parte, pues, de la producción del siglo XVII, dice el mencionado historiógrafo, carece de valor».

En este contexto de exaltación del pueblo de Alcalá y de su abadía, hay que comprender la presente obra, que debió estar enlazada con la obra de don Diego Garrido Espinosa de los Monteros, pues aquella crónica abacial se inicia con el segundo libro, y probablemente estas primeras páginas fueran el intento de un hombre letrado para emprender una magna obra que quedó interrumpida con su muerte y prosiguió el notario apostólico de la abadía.

Sus fuentes más importantes son las obras del Padre Pineda en su *Monarchia Catholica*, el padre Mariana en su *De rebus hispanicis*, Juan Mascard en su *Historia Gothica*, Salazar, Argote de Molina, el padre Vilches en *Los Sanctuarios y Sanctos Obispos de Jaén*, Garibay en su *Historia de España*, Matheu *De Rebus regni Valentiae*, Escobar en su *Historia Gotica*, el P. Alcázar en *In vita Sancti Iuliani*, Domingo Molina, Lagúmez, Salgado, Rojas, Águila, D. Castillo, Gregorio López en su *De las Excelencias de España*, Salgado, García *De donatione*, P. Alcaraz, Bobadilla, Pignatelli, Barbossa, Mostaco, Valenzuela y Lambert entre otros escritores jurídicos, eruditos e historiadores nacionales y extranjeros. Todo ello viene fundamentado con un gran aparato crítico basado en los padres de la iglesia, la Biblia y los escritores grecolatinos más importantes que se enseñaban en la formación secundaria de la gramática, como Virgilio, Séneca, Tácito, Aristóteles o Plutarco.

La fecha de su edición debió ser anterior al año 1730, pues todavía se mantienen las casas de Cabildo y abaciales y no se han edificado el nuevo ayuntamiento. Como dice el siguiente párrafo:

«no fue el menor anhelo de los hijos de esta patria, pues, para establecer el régimen que alcanzaron, labraron casas de Justicia y Capitulares, Cárcel y Fuerte, escribanías, audiencia pública, como se previene por Leyes de estos reinos, tan suntuosas, que, aún después de su ruina, se reconocen oi, permanecerán a los futuros siglos por demostración de su autaridad y despertador de su memoria».

Y en la misma línea, cuando aluden a los edificios dedicados al abastecimiento público —Pósito, Carnicerías o tiendas— que se encontraban en el recinto fortificado de la Mota:

«así mismo hicieron las demás oficinas para sus abastos comunes que gozaron los antiguos, pues sus abundancias, cuyas fábricas fueron todas situadas en la plaza de la Mota y en su distrito: así para la mayor continencia de los vecinos havitaban dentro de los muros como para el mejor éxito de sus posesiones, reconocimientos, visitas de estos, propios de su jurisdicción y tan encargados como precisos para el gobierno político».

Por otro parte, el comentario lingüístico responde a un período en el que todavía no se ha regularizado la ortografía ni las leyes gramaticales con motivo del nacimiento de las futuras academias nacionales. Por eso, es frecuente la presencia de grafías /ç/ en situaciones dudosas con /c/ y una /c/

con un ápice // en su parte superior, hay combinaciones del grupo mpt o npt, o de este otro nct con nt, uso no regularizado de la mayúscula al principio de frase, empleo arbitrario de la coma, empleo de la i por la e en palabras como ciniça por ceniza, uso de la i latina por la yod en la conjunción i o ante vocal, empleo del sintagma / si no es también/ por /sino también/, graffa escasa x por la j y de la g en lugar de la j, falta de contracciones en /de el/ o de este/, empleo de la b por la v etc, que responde las primeras décadas del siglo XVIII. En los textos latinos, la influencia del latín eclesiástico se manifiesta en las contracciones del diptongo ae por e, el empleo de la j remigia, el uso de la u por v, uso de la e ante vocal por la i diptongada e, incluso, por una g.

## DATOS DE INTERÉS

No es significativa la presente historia en nuevos datos para la vida del municipio, salvo algunos detalles de su Iglesia Mayor. Nos indica el carácter de continuidad de su arquitectura en la que participaron tanto el clero abacial como las familias hidalgas, cuando dice:

«por quales pasos, sosegadas las cosas polfticas de esta ciudad, en su principio se dirigió su común afecto a la fábrica del templo o iglesia matriz por ser uno de los principales fundamentos de la ciudad que nuevamente se funda,...esta primera fábrica del templo se finalizó tanto en su origen que no dejaren en que lucieran después especiales esmeros de los ilustrísimos abades que fueron de esta abadía, pues como vigilantes centinelas o inspectores de su rebaño... fue especial su idea de arquitectura adornada de diferentes capillas y entierros con epitafios o inscripciones de sus anteriores que no sólo dejaron en su memoria decoroso índice de sus nombres...sino es también notorio y perpetuo título de ellas a sus familias a imitación de los romanos que practicaron el derecho de los sepulcros familiares i hereditarios».

Y además destaca la presencia de los abades que construyeron la Iglesia Mayor: el promotor, los continuadores y el que la remató. Así lo manifiesta:

«fue el ilustrísimo Sr. Don Diego de Ávila el que hizo y costeó la portada que llaman de el cancel... el ilustrísimo Sr. D. Maximiliano de Austria el cuerpo principal de la iglesia el Illmo. Sr. D. Alonso de Mendoça el arte-són del techo, el Ilustrísimo Sr. D. Pedro de Moya la capilla mayor desde sus cimientos principiados el dos de abril de 1623 y, finalizada por agosto

del año de seiscientos veintisiete, cuías obras, demás de contar por los instrumentos archivados, las denotan las armas de los dichos ilustrísimos señores abades puestas en las referidas obras en comprobación de este asunto».

También se comprende ahora la leyenda de la entrada de su iglesia HIC NONEST ALIUD QUOD DOMUS DEI ET PORTA CELI, cuando escribe:

«y, si la última perfección es, la que se entiende y a quien el acto perfeccionado quedó devida a esta Dignidad Abacial, la obra y perfección de este templo tan lucido y digno e celebración que se le puede aplicar lo que de dicho templo en semejante asunto dijo un poeta llamándole con el nombre de cielo».

Tal vez sea más interesante los datos sobre la torre de la iglesia de Santo Domingo y las Casas Abaciales y su ubicación:

«Así mismo el Illmo. Sr. D. Maximiliano de Austria hizo la torre de la iglesia Parroquial de S.Sto. Domingo de Silos, i el Illmo. Sr. Diego de Ávila las Casas Abaciales que oi existen tan próximas a la ruina inmediatas a la dicha Santa Iglesia matriz solicitando su maior cercanía para su más pronta asistencia i régimen de su culto...».

No obstante concluimos con los historiadores literarios de estos primeros decenios del siglo XVIII en el siguiente juicio de valor acerca de estas historias locales, o, en este caso, principios y apuntes de historia:

«En el primer cuarto del siglo XVIII no hay literariamente nada digno de relieve: vidas de santos, sermones, elogios, algún libro histórico, narraciones de carácter popular (importante capítulo sin escribir) y alguna reedición de a obra del siglo anterior, todo ello de escaso valor y en lo que predominan formas barrocas, especialmente en la literatura religiosa».

## ANEXO I

### TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO

*fol. 1/r*

«Grande fue la pérdida de la christiandad, (dice el padre Pineda, en tiempo de el emperador Segismundo; pues erejes u turcos prebalecieron destruyendo las Comarcas de los christianos (1). Pero de mayor consideración la pérdida de España en tiempo de el Rei Don Rodrigo (2), pues, en vez de impetuoso diluvio, la inundaron los moros en el corto tiempo de dos años(3) hasta que renaciendo como singular fenix en sí misma de sus propias çiniças (4) conservadas en las montañas de Cantabria, Asturias i Galicia (5) logró restauración constituyendo esta dilatanda Monarchia para admiración de el mundo (6).

Célebres quanto numerosas fueron las funciones de su conquista, pues sólo el Rei don Jaime de Aragón en el decurso de los setenta i tres años de su vida venció Batallas Campales, consiguiendo el nombre de Conquistador(7), por cuió fallecimiento, continuando esta feliz em/

*fol. 1. v.*

pressa entre otras consiguió la toma esta Çiudad el Rei Don Alonso el onceno de este nombre en el día veinte de Diciembre del año de mil tresçientos i quarenta el arraval i la fortaleza de la mota el día quince de Agosto del año siguiente de quarenta i uno (8), quedando por este medio no sólo venerados con perpetua memoria sino es también con demonstraciones de júvilo, alegrándonos i dando gracias a Dios en estos días que hió su poder, como decía el Real propheta David (9), porque, aunque todos los días i tiempos son obra de su onipotencia dignos de las dividas graçias, estos en que confirió el especial beneficio de sacar esta Ciudad del captiverio de los bárbaros, particularmente son dignos de regocijo por singular obra de su poder (10).

Con este motivo a celebrado esta ciudad las festividades de la asumpción de Nuestra Señora con el título de las Mercedes, i la de Señor/

*fol. 2. r*

Santo Domingo de Silos en sus propios días por patronos de ella, como a el mismo intento benera la Ciudad de Jaén a Santa Catalina Virgen, Úbeda a San Miguel Arcángel, Martos a Santa Marta i otras a diferentes Santos de que hace mención el Padre Bilches en Los Santuarios del Obispado de Jaén (11).

Fue su población principal tan noble como antigua (12) fundada en la eminencia de su castillo u en el circuito de sus murallas tan altivas que, siendo emulaçión de aquella elevada fábrica de Babel (cuios autores la hicieron con el fin de celebrar sus

nombres) (13) consiguieron realzar con el aditamento decoroso de antemural i defensa de estos reinos.

Díganlo las imbasiones tan fuertes como continuadas y los ruidosos choques de las menguantes lunas que experimentaron los conquistadores u pobladores que quedaron en esta Ciudad (14) en el dilatado tiempo de /

*fol. 2.v*

Ciento y cincuenta años que sirvió de frontera contra los moros de el Reino de Granada desde el año referido de su toma hasta el de mil quatrocientos y noventa i uno que se situó el campo para su conquista, según la Historia General de España (15).

Confirmando los muchos pribaulegios que por especiales concesiones (16) obtuvo y goza esta Ciudad, por premio, ia por remuneración de sus trabajos (17) dejando igualmente premiadas muchas familias de aquellos primeros conquistadores que, a expensas de su sangre vertida en defensa de la fe, grangearon la gratificación de aquellos Catolixísimos Reies, no sólo deseosos de premiar servicios (18), sino también de estimular con el beneficio maiores empresas (19), pues como dijo Cicerón, la esperanza de onores de mobimientos es total aliento de las artes i eficaz incentivo para empleos decorosos (20), a cuio asumpto dixo san Pablo/

*fol. 3 r.*

hablando de Moisés, que desprecio el Reino de egipto i se aventuró a tantos peligros i trabajos por que tenía puesta la consideración en el premio.(21) < i si expresa >

Pongan los historiadores la descripción de el Alcaçar de Baeça en celebración de su fortaleza, llamándola hermosa Çiudadela, situada sobre un monte, remate de el que ocupa la Ciudad cortada por tres, conque se hace vistosa i fortificada (22), quantos títulos se pueda cumular su fama en razón de su firmeça fueran igualmente demostrativos i dignos de aplicación a lo inexpugnabe de esta.

Sigueros ia sus havitadores de los Riesgos de los moros y deseando su amplitud por el favor público que de ello resulta (23) extendieron extendiéronse en diversos barrios fabricando con armas de sus apellidos, solicitando por este medio dejar perpetuados a la posteridad sus nombres (24) parecien/

*fol. 3v.*

doles el monumento más seguro que dedicó el común aplauso a los authores de las acciones heroícas fue el recuerdo eterno de ellos exceptuándoles de el olvido (25).

Por esta causa reusó Tiberio que la España Citerior se leuantase estatuas deseando en lugar de ellas la apeteçida i permanente duración de su memoria (26), a cuio fin siempre se an fundado i fundan oi maiorazgos con llamamientos de descendencias, como se híferon muchos de los pobladores de esta Çiudad, que oi existen en sus sucessores, conserbando la memoria de los fundadores con sus propios

apellidos, i así lo refiere el Real propheta David hablando de los hijos de Corte, que procuraron que sus casas i tabernáculos se continuasen en sus descendientes llamándoles de sus nombres (28).

Estas fundaciones i hechos memorables no sólo dejaron ilustradas sus familias sino es también augmentanda la pública utilidad, i el Reino pues/

*fol. 4. r.*

en común sentir de los authores (29) semejantes fundaciones sedirigen a el augmento i conservación de las familias nobles, i a el interese público siendo la razón potísima el mantenerse el Reino más firme con Basallos nobles para su conserbación i defensa que aun por esto llamó una de las leies de partida i sobre ella Gregorio López a los reies CAVEÇA DE EL PUEBLO i a los nobles i ricos hombres MIEMBROS DE EL REINO i otra lei les dixo que los Reies los deven onrar muho por que son amparo i defensa de la tierra (31) por ser el principal tesoro de los príncipes no el opulento erario sino es los Súbditos Ricos (32).

Con esta amplitud de Barrios i habitaciones creció el número de el Veçindario de esta Ciudad, con extensión de sus familias, adquiriéndole sus descendientes especial afecto de patria, i como tal digna de Gratiud, i bneración, con los devidos cariños(33) de madre por efecto propio deel derecho natural (34) de/

*fol. 4. v*

de cuió amor fueron observantísimos los Romanos, apreçando tanto a Roma su patria que desearon se extendiese su nombre en todas partes de el mundo (35) logrando por este medio tan excelente rectitud en lo político como comúnmente celebrado de los authores (36).

No fue menor el anelo de los hijos de esta patria pues para establecer el régimen que alcançaron, labraron casas de Justiçia i Capitulares, audiencia pública como se previene por Leies de estos Reinos (37) tan sumptuosas, que aún después de sus ruinas se reconocen oi i permanecerán a los futuros siglos por demostración de su authoridad i despertador de su memoria (38).

Así mismo hiçieron las de más oficinas para sus abastos comunes de que gozaron los antiguos sus abundançias cuias fábricas fueron todas situadas en la plaça de la mota i en su distrito. así para la maior /

*fol. 5. r*

combeniençia de los veçinos que çaviatavan de sus muros como para el mejor éxito de sus probisores, Reconoçimientos i visitas de ellos, actos propios de Jurisdicción (39) i tan encargados como precisos e el gobierno político (40).

Formóse crecido número de Regidores o padres conscriptos, que así les llama Babadilla (41), para la mejor i más fácil expedición de los negocios, y sus resoluciones

(42), Con cui amoroso çelo se le gufan puntualmente aquellos dos preceptos que en su rþública dio Platón a los Ministros de su gobierno, dirigidos únicamente a la utilidad pública, i siempre con respecto a ella sus providencias; (43) haciéndose por el medio dignas de eterna memoria (44), cuyos desvelos como tan apreciables siempre an sido espeçial elogio de vigentes como en alavança de un ministro superior lo expresa Matheu (45) en esta conformidad se açfan vistosas las operaciones políticas en la común aceptación, brillando en ellas/

*fol. 5. v.*

los resplandores de afecto i sinéridad realçándose los quilates de méritos de la acciones por medio de el buen intento, como dice Séneca: (46) atendiendo a que, puestas en Dios las esperanças, se consiguen sus direcciones (47).

No tuvo menor parte en el açierto de este régimen la unión i la Concordia que practicaron, con que se resistía a los comunes peligros (48) produciendo total seguridad. (49) Causando estabilidad i permanencia (50) Como también en autoridad interior a los que solicitan la oportunidad que ofreçen las discordias para sus imbasiones i extrabiados intentos (51).

Por todo dijo Plutarco que todo bien se experimenta en la concordia i unión, i todo mal en la práctica de las discordias (52) siendo estas la principal causa de destruirse las Repúblicas más firmes (53) pues donde no se oie la dulçura de la paz deseada sobre todas las cosas terrenas (54)

*fol. 6. r.*

no puede aver opulencia ni confianza i así la ofreça Dios a su pueblo por la maior filiçidad (55).

Por iguales pasos, sosegadas las cosas políticas de esta ciudad, en su principio se dirigió su común afecto a la fábrica del templo o iglesia Matriz por ser uno de los principales fundamentos de la Ciudad que nuevamente se funda, como diçe Gregorio López, siguiendo a Lucas de la Peña. (56) para que siendo çelosa demonstración de su religión christiana fuese así mismo casa de oración. (57) i congregación de fieles (58) para su çelebración de los divinos ofiçios i devidos cultos a la Magestad divina (59). Esta primera fábrica de el tempo se finalizó tanto en su origen que no dejare en que lucieran después especiales esmeros de los ilustrísimos abades que fueron de esta abadía, pues como vigilantes centinelas o inspectores de su reba

*fol. 6. v.*

ño (60) i, como universales parocos i curas de esta dióçesi (61), cada uno en su tiempo, siguiendo diversa planta de la que tenía en su principio, la dejaron con tal complemento.

fue especial su idea de arquitectura adornada de diferentes capillas y entierros con epitafios o inscripciones de sus anteriores que no sólo dejaron en su memoria decoroso índice de sus nombres (62), como refiere la Sagrada Escritura, de el monumento o sepulcro de Absalón quien para eternizar su memoria le labró con título de su nombre (63) sino es también notorio i perpetuo título de ellas a sus familias (64) a imitación de los romanos que practicaron el derecho de los sepulcros familiares i hereditarios como lo expresan diferentes Leies de el derecho Común. (65) sino es también notorio i perpetuo título de ellas a sus familias a imitación de los romanos que practicaron el derecho de los sepulcros familiares i hereditarios fue el ilustrísimo Sr. Don Diego de Ávila el que hizo i costeó la portada que llaman de el cancel/

*fol. 7.*

el ilustrísimo Sr. D. Maximiliano de Austria el cuerpo principal de la iglesia, el Illmo Sr. D. Alonso de Mendoça el artesón del techo, el Ilustrísimo Sr. D. Pedro de Moia la capilla mayor desde sus cimientos principiados el dos de abril de 1623 i, finalizada por agosto del año de seiscientos veintisiete, cuias obras, demás de contar por los instrumentos archivados, las denotan las armas de los dichos ilustrísimos señores abades puestas en las referidas obras en comprobación de este asunto. (66) i si la última perfección es la que se atiende se atribuye el acto perfeccionado (67) quedó devida a esta Dignidad Abacial la obra i perfección de este templo tan luçido i digno de celebraçión que se le puede aplicar lo que de otro templo en semejante asumpto dijo un poeta (68) Ilmándole con el nombre de çielo.

*fol. 7v.*

Así mismo el Illmo. Sr. D. Maximiliano de Austria hizo la torre de la iglesia Parroquial de Señor Santo Domingo de Silos, i el Ilustrísimo Señor Diego de Ávila las Casas Abaciales que oi existen tan próximas a la ruina inmediatas a la dicha Santa Iglesia matriz solicitando su maior cercanía(69) para su más pronta asistencia i régimen de su culto, por esta causa San Julián Segundo obispo de quenca amonestava a sus súbditos entre otras cosas de eel cumplimiento de el estado sacerdotal que sería combeniente habitasen junto a la iglesia para mejor acudir a sus obligaciones (70) como expresamente se lee diferentes Capítulos de el decreto. (71)

fueron estas obras efecto propio de la liberalidad de los ilustrísimos Prelados que las hicieron (72) i mero acto de Amor a su espiritual esposa la iglesia (73) i siendo la liberalidad, propiedad ca...

## ANEXO 2

## COLUMNA 2. COMENTARIOS CRÍTICOS Y NOTAS

(1)

P. Pineda. Monarchia ecless. 2.p. lib. 15. 6 Cap. 14.

(2)

P. Marian, de rebus hisp. Cap. 22. Saaved. histor. Lib. Cap.30.

(3)

Bienii spatio omnem fere hispaniam occupant. Juan Mag. hist. Got. Lib. 6  
Cap. 27. Saaved. Ubi Sup.

(4)

Mihi sane eo cecidisse videtur Gotorum Regnum et gens ex sepultis cineribus  
noba, justa et suis viribus nitens nasceretur Hispania. P. Mariana De rebus hisp. Lib.  
6. Cap. 25.

(5)

Saaved. Ubi Sup. 88 et sequ. P. Marian, Ubi Sup. Cap. 24.

(6)

Imperium Latissimum quale hodie cernimus orientis atque occidentis ultimi  
finibus terminaret. P. Moarian. dict. Cap. 27. Ubi Sup. n.109 et 113.

(7)

Nan triginta ipsum prelia quibus ..ter commisse et totidem ez iisden victoriis  
gloriose reportasse. P. Mariana lib, 14. Cap. 2. Saaved. Ubi Sup. n. 112.

(8)

P. Mariana. de reb. hisp. Lib. 16. cap. 9. Salaçár de Mend. Lib. 1. Cap.66 & 1  
infin, Argote de Molina Lin.2. Cap 77.

(9)

hic est dies quam fecit Dominus exultemus et litemur in eas psal,. 115 Vers.  
24.

(10)

Licet faciat omnia tempora generaliter, dicitur tamen facere aliquod tempus spe-  
tialiter propter bonum quod in illo contingit Liria in Psal. Ubi hisp.

(11)

P. Bilches Sanct i Sanc. de el obispaddo de Jaén 1. Cap.36.

(12)

omne fieri per antiquitatem nobilius San Basilio in, Serm. de iniunio. Plinio  
lib. 8. pist. ult, ada Maximum.

(13)

faciamus nobis Civitatem cuius culmen pertingat ad cellum et celebremus nomen nostrum antiquas dividamur et universas terras. Genesis.

(14)

auditus et fremitus equorum eius adori hinnituum pugnatorum eius. Jerm. 8,16.

(15)

P. Marian. de Reb. hisp. lib.25. Cap. 16.

(16)

Prebilegium a privata lex aliquid speciale ius commune afferens. cap. privilegia dist. 3 Cap. 30. de privilegi Antúnez de Reb. donat. Lib. 3. Cap.8. n.22 D. Salgad. de prot. 2. pret cap. 13.n. 177. Hequ,

(17)

tribuenda et justis laboribus compensatio pugnorum, quia exprobat militia creditu que irremunerata mausitur. Casiod. Lib.2. Cers. epist. 28 Lib. 5 spem eorum premiorum ...que obli possunt

(18)

Çurita en los anales Lib.4. Cap. 21 colum 5, foli, 191. ibi ; así pugnaban aquellos príncipes los grandes i señalados servicios de sus súbditos. Garibai. en la hist. de España. tom.2. lib.18. cap. 36. Argote de Molina Cap.85.

(19)

egregios invitat premia mores. de laud. Stiliccon Enodio Cap. 22. Solorçano Emblem. 72. n.11. D. Matheu de Reg. Valenz Cap. 8& 10 n. 127 Antúnez sw son lin.1 Cap.2. Heq.

(20)

honos alit artes que accendimur ad studia glorie. Cicero 5. tuscul. P.Marquez Li.2. Cap.6.

(21)

aspiciebat enim in remunerationem. San Pablo ad hebreos. Cap. 11. Vers. 26. P.Marqu. de Gubern. Lib. 2. Cap. 29, 1.

(22)

P. Bilchez. Sanct Hant. 1.part, cap. 42.

(23)

L. 2. Comunem Manum. Otero de pascuis et jure pascendi Cap. 5. n.3. et ibi sed reipublice interest civitatem aut villas civibis ampliari. Escob. de purit 2, q. glosi 4. n.2.

(24)

Inço munificentia eius qui legabit inscriptione notetur. L. Legatum de administr. ver. ad civ. pert. L. Tia. 38 et Scia de auro et arg. legat. Escobar de prrt. et noph. prob. 2. p. qest. 1. glos. 2. n. 36. Mier de Maiorat 2. part. q. 4. illat. 8. n. D. Molin lib 2. Cap. 14. n.4. Lagunez de fruct 1. p. Cap. 32. et 1. n. 79.

(25)

ex omnibus premiis virtutis amplissimum est premium gloria, que vite brevitate posteritatis memoria consolatur. Cicero. pro Mari et Pro Milon, Thucided. Lib. 2. ibi; sed etiam scripta memoria que in mentibus, non in tumulo conmoratur. Saaved. host. Got. Cap. 18. Escobar, depurit. q. 1. proem, 3.n. 8.

(26)

Tácito. lib. 4. anal. Saaved. empres. 100.

(27)

L.7. tit. 7 lib.. Recop. Roxas de in comp. part. 8. Cap.1. Águila. addent. 1. part. Cap. 6. n. 160. ibi; ut memoria eorum non extinguatur. D. Molina. Lib. Cap. 11. n. 3. Gom. in leg. 40 tauri n. 56.

(28)

tabernacula eorum improgenis et progenua votaverum nomina sua interri suis. Psaln, 48. Vers. 11.

(29)

d. 7. Ubi sup. D.Salgad in Laberinto 1.p. Cap. 24, n.44. D. Molin lib.2. de hispan prim. Cawp. 1. n. 3. Ubi addint. Cobar. Lib. 3. Var. Cap. 5. n 5 Vers. tercio. Gómez in 1. ac tauri n. 56 D. Castillo. lib. 5 Con. Cap. 82 n. 49 Ves preteria. Antúnez de donat. Lib. 2. cap 11 n. 82 Águila Bi sup. n. 11 Vers quin et de republica. Lagúmez de fruct. 2. pr, Cap. 4 n. 86. et seq.

(30)

L. 6. tit. 9 part, 2. Ubi Gregorio López. De Salgado de suplicat. 1. part, Cap. 5 et de prot 1. p. cap. 1. 2 c n 76. Roxas de in Comp. 8 Cap. 1. n.22 Escobar de purit 2. p. q. 1 glos 4. n. 12.

(31)

L. 14. tit. 5 p. 2 Larrea alleg. 8 n 17 Antunez de donat. lib. Cap. 2. n. 10 ibi; ac magni honoribus Cumulare ut apti augeantur.

(32)

L. 14. tit. 5. p. 2 Bald. Cons. 410 lib. 5 n. 5. ibi; Matheus auris pricipum non est fucus, subditi bene haventes. Lagun. 1. p. de fruct. Cap. 28 n. 172.

(33)

Cicerón L. 4. famil. epist. 6. P. Alcáçar in vita Sanct. Juiam Lib. 1. Cap. 1. Vers. sin embargo.

(34)

L. 2. de just et jure Minists inst. Lib 1. tit. Moranti de ordin. Juditior. 3. part. n. 4. et 5. García de donatione remuner, l. L.2 nt. 1. part. 1.

(35)

Gregorio López Madera en el prólogo de las excelencias de España. P. Alcáraz. Lib. I Cap. 1.

(36)

Carleval. tit. dup. 1. n. 12. Bobad. Lib. 3. Cap. 8. in prime. P. Alcáraz. Ubi sup. Pinatell. tom. 5. 12. n. 49.

(37)

L. 15. tit. 6. Lib. 3. recop. L. 7. tit. 1. part. 3. Bobad. Lib. 3. Cap. 7. n. 2. Aceved. in dict. Lib. 15. tit. 6. Lib. 3. pert.

(38)

Lib. 1. tit. 7 recop. Ubi Acevedo Bobadilla Lib. 3. cap. 5. n. 1. et 25.

(39)

Matheu de reg. Gerg. Vale. Cap. 7. et t. n. 126 Cum Mant. Barbara et alia.

(40)

Bobad. lib. 1. Cap. 7. n. 11. et lib. 3. cap. 4 n. 84 et sequ.

(41)

Bobadilla d. Lib. 3. Cap. 8 n. 1.

(42)

eodem modo rei publicae moenia et negotia multis communicata plenius, faciliusque expediuntur. Erasm. in Sim fol. 2. Tácito lib. 1. anal. D. casto Allegat. Canon 2. n. 11.

(43)

Cicerón Lib. 2. oficior. Aristóteles 1. eticorum ex Bobad. Lib. 2. Cap. 1. Armando. cons, 8. n. 5.

(44)

Unius etatis ere que fortiter fiunt, qui muro pro utilitate publica eterna maneres. Lib. 2. de re milit.

(45)

Matheu. de Reg. Reg. Valent. Cap. 6. tit 5 n. 14 ibi; Assiduis Rebus publicis invigilavit et vigilat.

(46)

Perbonis intentionisradivum merita illustrantur actionis. S. Greg. Ma. 28. Moral Cap. 13. Séneca. Vid. 1. Lib. Cap. 12.

(47)

Proverb.3. Ver. 5. ibi; han fiduciam in domino ex toto corde tuo et nunimitri prudentian hanc, in omnibus viis suis cogita illum, et ipse diriget gresus suos. Ecclesistic. Cap. 3. Vers. 32. Psalm. 36. Vers. 5. Lib. rebela domino viam tuam et spera in eo, et ipse faciet.

(48)

Communi periculum concordia propulsandum. Tácito. in agricola.

(49)

frater qui adiuvatur a frate quasi Civitas forma et iuditia quasi vides urbium. Proverb. 18. 19.

(50)

Una alteri adhaerebit, et tenentes se nequaquam separabantur. Job. Cap. 41. Vers. 8.

(51)

Potestas et terror apud eum ut qui facit concordiam, in sublimibus suis. Job. Cap. 25. Vers. 2.

(52)

omne bonum concordies cognitum, omne malum ex disidio oritur. Plutarco. in lib deshomero.

(53)

Discordiis enim sunt pricipua subertendi reipublicae causa. Matheu. De reg. Valent.Cap. 4. &3. n. 118.

(54)

tantum et passi bonum ut etiam in rebus terrenis et que mortalibus nihil gratius soliat audiri nihi desideralibus concupisci nihil postumo melius possit inveniri. Dibus Augustus. Lib. 19. decimus Dei cap.

(55)

et sedevit populus meus in pulchritudine pacis, ey ion tabernaculii fiduciis et reliquarum opulentia. Isafas. Cap. 32. Vers. 19 & 8.

(56)

Gregorio López. in L. 21. tit. 18. p.2 o los 3º de Bobad. lib. 3. Cap. 5.n. 56 in medio. Aristotel Lib. 7. Polit. cap. 8 ibi sane in omni republica primum est curatio rerum divinarum.

(57)

San Matheo. Cap. 21 ibi Domus mea domus orationi est, Bobad. Lib. 2. Cap. 14. n. 14. Aceved in l. 4. tit. 2. lib. 1. recop. n. 1. in fini. Pignatelli tom. 4. consult 77 n. 6.

(58)

L. 4. tit. 2. Lib. 1. Recopilat.

(59)

Ubi etiam precis Deo fundunt fidelis et spetiali Cultu Deum benerantur. Mostaco de Causs piis Lib. 5. Cap. 1. n. 3. et n. 16. Lambert de jur. patron Lib. 1. part. 1 art. 9 q. 4. n. 1. ibi eclessia dicitur domus dicata, et sacrata ad divina officia Deo celebranda. Bobad. Lib. 2. Cap. 14.

(60)

Nihil aliud interpretatur Episcopus nisi super inspector. S. Ambrosio. de dignit. Sacerd. Cap. 6. tom. 9 Consult. 128. n. 3. García de nobiñ. gro. 48 & 1. n. 55.

(61)

atendite itaque vobis et omni grege, in quo vos Spiritus Sanctus Constituit Episcopos regere ecclesiam Dei quam adquivierit proprio sanguine Cap. Suggestum 46. 7 q. 1. Acta Apostol. Cap. 20 Vers. 28. Consol trad. Suss 23. de re form. Cap. 1. Valenzuela. Cons. 122. n. 19 et 20. Mostaco e caussis piis Lib. 5. Cap. 1. n. 9 Oliva de form eclesiarum 2. part. q. 39 n. 2. in fin.

(62)

Monumentum generaliter res est memores consecvandi causa in postremum prodita. L. Monumentum 42. de relig. et sumpta funer. L 27. de condit inst. Mostaco Lib. 6. Cap. 8. n. 9. Valenzuela Cons. 18. n. 45. Lambert. de jur. patron. Lib. 3. art. 4. q. 5. n. 3. Pignatell. tom. Consult 93. n. 17.

(63)

Porro Absolon erecxerat suis cum aducviveret, titulum qui est in valle regis dixerat que non haveo filium et hoc erit monumentum nominis mei. Regum. Lib. 2. Cap. 18. Vers. 18.

(64)

Mostaco de caussis piis Lib. 6. Cap. 8. n. 8. Mascard. de probat. Conclus. 1298 n. 4. Bobadilla. Lib. 3. Cap. 5. n. 58. Menchio de parae sunt. Lib. 2. pres. 59. pert.

(65)

L.familiaria 5. de relig. et sumpt. funer. L. 4. & 21 de fideli Com. Laberte, L. 42. & 1. ad S. C. treb. D. Olea. tit. 3. quest. 8. n. 21. et seq. Mostaco d. lib. 6. Cap. 8.

(66)

ex. A. A. civitati. supra n 24 et 64.

(67)

et ex ultimo dicitur actus perfici et conhumari ex Salgado in Laberinto l. par. Cap. 35. n. 35. Gutiérrez de inmb. quest. 15. n. 11. et seq. Mostaco de Caus. piis. Lib. 5. Cap. 5. n. 58. tom. 5. alleg. 33. n. 167.

(68)

extra non cernes templum sed veritus urbem intus non urbem, sed vero nomine celum. falca. de aede Divi. Laurent. Lib. 1. epis. 10 in fin. Matheu de reg. Valent. Cap. 7. & 1. n. 6 in medio.

(69)

Cap. episcopus 7. vers. hospicium dtit 42 ibi; hospitium quoque non longe ab eclessia haveat. D. Gonçal. 2 n.. cap. ut in domibus 1. de inmunit. eccles. n. 2.

(70)

P. Alcaçar.in Vita Santi Juliani. Lib. 2.Cap. 8. Pignatelli tom. 9. const. 81. n.8.

(71)

Cap. praeter 6. in medio distin t.32. Cap. necessaria 3. 12. q. 1.

(72)

L. de donat et propter nullam aliam causam facit quam ut liberalitatem et munificentiam exerciat l. Munus 214 & dona de Verb. sig. Antúnez de Donat. Lib. 1. pars. 1. n. 37 et seq. Hermosilla in L. 1. tit. 4. part. 5. glos 1. pert. Fontanela de pact. nuptial. Valuss. 4. gloss 1. n. 41 in fin. Fagnano. Cap. prudestes de donat. 4. n. 5.

(73)

Cap. sicut alterius 39. 7 q. 1. ibi sic nec uxor episcopi. quem eius ecclesia vel parrochia induvitantur intelligitur. Cortiada decis. 253. n. 26. Valençuela. Cons. 121 n. 49 Cap. quoniam de in merit eccless. in 6. Jul. Capon tom. 2. tit 105. n. 19.

# L I T E R A T U R A